

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

IAR

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°745, DE 06 DE MAYO DE 2016, DE
ESTE SERVICIO QUE FIJA SELECCIÓN Y
LISTA DE ESPERA DE PROYECTOS EN EL
MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO
PARA LA REALIZACIÓN DE
ENCUENTROS INTERNACIONALES EN
CHILE 2016 - 2017, CONVOCATORIA
2016.**

EXENTA N° 0861 *24.05.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, de Fomento Audiovisual, y su Reglamento; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades; en la Resolución Exenta N° 241, de 2016, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 745, de 2016, que fija selección y lista de espera, ambas dictadas en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en Chile 2016-2017, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que conforme lo dispone el artículo 7º, numeral 16, de la Ley 19.981, sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras nacionales en el extranjero.

Que según consta en actas de Sesiones Ordinarias Nos 11/2015 y 01/2016, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en

Chile 2016-2017, del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 241 de 2016, de este Servicio.

Que en aplicación del procedimiento de la Convocatoria, ejecutadas las etapas de evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 745 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en la convocatoria individualizada en el considerando precedente.

Que de acuerdo a lo anterior fue seleccionado, entre otros, el proyecto folio N° 235963, al cual se le asignaron recursos por un total de \$112.435.751, de los cuales \$56.217.876 corresponden al año 2016 y \$56.217.875 corresponden al año 2017.

Que no obstante lo anterior, es menester rectificar un error que se detectó en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 745, de 2016, de este Servicio, puesto que en este se indica que el monto asignado para el año 2016 es de \$56.217.876 y que el monto asignado para el año 2017 es de \$56.217.876, en circunstancias que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, el monto asignado para el año 2016 es de \$56.217.876 y el monto asignado para el año 2017 es de \$56.217.875. Junto a lo señalado anteriormente, es necesario rectificar el error detectado en el artículo primero de la mencionada Resolución Exenta, puesto que en este se indica que el nombre del Responsable del citado proyecto, folio N° 235963, es Corporación Cultural Chiledoc Conecta, debiendo decir Corporación Cultural de Documentalistas Chiledoc.

Que es necesario indicar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de parte, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

Que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes N° 26.052, de 2010, y 15.361, de 2011, ha indicado que se entiende por error de hecho aquel que es claro y evidente y que, en general, puede ser detectado de la sola lectura de un instrumento, como por ejemplo inexactitud de transcripción, de copia o de cálculos numéricos.

Que en consideración de lo expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE el error de hecho cometido en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 745, de 2016, de este Servicio, que fija Selección y Lista de Espera de Proyectos en el marco del Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en Chile 2016-2017, Convocatoria 2016, del Fondo de Fomento Audiovisual, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, debiendo reemplazarse por el siguiente y manteniéndose la resolución inalterada en todas las demás partes:

"ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN y LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros

Internacionales en Chile 2016-2017, del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, llevando a efecto el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 04/2016, de fecha 13 de abril de 2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en el acuerdo único de la referida sesión y en su Anexo N° 1, que forman parte de los antecedentes de esta resolución:

Seleccionados

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	PUNTAJE	TOTAL MONTO ASIGNADO	MONTO ASIGNADO 2016	MONTO ASIGNADO 2017
235963	Chiledoc conecta	Corporación Cultural de Documentalistas Chiledoc	97,8	\$112.435.751.-	\$56.217.876.-	\$56.217.875.-
235916	SANFIC INDUSTRIA	Fundación CorpGroup Centro Cultural	96,4	\$119.721.592.-	\$59.860.796.-	\$59.860.796.-
235514	Australab	Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia	91,4	\$119.322.924.-	\$59.661.462.-	\$59.661.462.-

Lista de Espera

N°	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	PUNTAJE	TOTAL MONTO ASIGNADO	MONTO ASIGNADO 2016	MONTO ASIGNADO 2017
1	236175	Encuentro Internacional Narrativas Interactivas y Transmedia-Surdocs	Corporación Chilena de Video	90,3	\$92.904.094.-	\$46.452.047.-	\$46.452.047.-
2	236297	Transfrontera	Productora Audiovisual Mimbres SpA	86,8	\$73.340.000.-	\$36.670.000.-	\$36.670.000.-
3	235571	Aricadoc; Industria	Priscila de Lourdes Duarte Ramos Producciones y Comunicaciones E.I.R.L.	82	\$70.484.000.-	\$35.242.000.-	\$35.242.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes al responsable del proyecto folio N° 235963 de lo resuelto en el presente acto administrativo, mediante correo electrónico en el plazo de 5 días hábiles administrativos contados desde la fecha de total tramitación de la presente resolución. La notificación deberá contener una copia del presente acto administrativo y de la Resolución Exenta N° 745, de 2016, de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 745, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido estas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección", en la

categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ANITA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 12.24/ 59 mla

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Administrativa, Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.